

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20215645836	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	P S P SRL	Hora de envío :	16:59:39

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Requieren 3 puestos de vigilancia de 12 hrs: 2 en el día y 1 en la noche, sirvanse indicar la frecuencia de los mismos (¿de lunes a domingo?)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** a **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde indicar la frecuencia que tendrá el servicio de seguridad y vigilancia de la OIP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Acoge.

Frecuencia del servicio: de lunes a domingo, incluidos domingos y feriados

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20215645836	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	P S P SRL	Hora de envío :	16:59:39

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

El Anexo 4 Estructura de Costos los item I remuneraciones y II Beneficios sociales seran formulados por la institución (INPE) con formulas que se ajusten a las normas legales laborales vigentes que promuevan una competencia sana

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: - Página: -

Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los participantes al procedimiento deberán presentar sus ofertas de acuerdo a las normas legales vigentes. La Entidad no interviene en la elaboración de las propuestas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20608227181	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	Hora de envío :	16:57:36

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral 1.10 Base Legal del actual proceso de selección, se menciona el Decreto Supremo N° 003-2011-IN del Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.

El Decreto Supremo N° 003-2011-IN se encuentra DEROGADA.

¿Se retirará de la Base Legal, la norma DEROGADA, y se establecerá el Decreto Legislativo N° 1213 que reglamenta los servicios de seguridad privada en el Ámbito Nacional, que entro en vigencia el 12 de mayo de 2023?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1.10 **Literal:** 1.10 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Decreto Supremo 03-2011-IN fue derogado, por lo que se retirará de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Acoge.

Se corrige y se incorpora el D.L. 1213 y Reglamento aprobado con D.S. 005-2023-IN

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20608227181	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	Hora de envío :	16:57:36

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Para que una oferta sea ADMITIDA ¿Bastará con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 "Documentos para la Admisión de la oferta¿ de las Bases.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los participantes deben cumplir con todas las condiciones establecidas en las bases administrativas del procedimiento para que las ofertas puedan ser admitidas, evaluadas y calificadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20608227181	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	Hora de envío :	16:57:36

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Para dar cumplimiento de los Términos de Referencia del Capítulo III de las Bases.

¿Bastará con presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del capítulo III (ANEXO 03)?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: D **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los participantes deben cumplir con todas las condiciones establecidas en las bases administrativas del procedimiento, para que puedan ser admitidas, evaluadas y calificadas, lo que obligará al ganador de la buena pro dar cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en los TDR y en todos los documentos que contengan obligaciones de las partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20608227181	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	Hora de envío :	16:57:36

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En caso de presentarse en consorcio y de acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ¿Se establecerá el número máximo de consorciados y porcentaje mínimo de participación?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: E Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad ha establecido el número máximo de consorciados y el porcentaje mínimo de participación en el folio 33 de las bases estándar. En las bases integradas está en el folio 34. Revisar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20608227181	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	Hora de envío :	16:57:36

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

El Precio de la Oferta (Anexo 06) de la propuesta económica.

¿Estará sujeta al RÉGIMEN LABORAL GENERAL?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: F **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad ha establecido el régimen laboral en el folio 30 de las bases estándar. En las bases integradas está en el folio 31. Revisar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20608227181	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	Hora de envío :	16:57:36

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el mercado de seguridad y vigilancia, algunas empresas IRRESPONSABLES, con respecto a la estructura de costos, RECORTAN las 4 horas extras que la ley dispone a 3 horas extras, aduciendo el tiempo de refrigerio (1 hora).

El recorte de las 4 horas extras a 3 horas extras, lo realizan para tener ventaja frente a las demás empresas para resultar ser ganador de la buena a costa de INFRINGIR la normativa laboral vigente de los trabajadores.

Con la finalidad de EVITAR que las empresas de seguridad irresponsables recorten las 4 horas extras a 3 horas, solicitamos a vuestra entidad, tenga a bien de la VERIFICACION EXHAUSTIVA de la estructura de costos, a los postores que presenten ofertas económicas TEMERARIAS.

Realizamos nuestro pedido en base al Art. 68 ¿Rechazo de Oferta¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De lo expuesto, en caso la Propuesta Económica del postor sea TEMERARIA, y en amparo del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones ¿Se verificará la estructura de costos, con respecto al cumplimiento de las 4 horas extras del trabajador y demás beneficios laborales, conforme lo establece la normativa laboral vigente?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: F Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en la admisión, evaluación y calificación de ofertas lo hará de acuerdo a lo establecido en las bases del procedimiento y la Ley de Contrataciones y su respectivo reglamento; aquello que es regulado por norma específica no será observado por el comité.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20608227181	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	Hora de envío :	16:57:36

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En caso la Propuesta Económica del postor sea TEMERARIA, y en amparo del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones ¿Se solicitará que el postor acredite los ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE OFERTA, a través de la presentación de la Estructura de Costos - Anexo 04?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: F Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El accionar del comité de selección para la admisión, evaluación y calificación de ofertas estará en el marco de las bases administrativas, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20608227181	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	Hora de envío :	16:57:36

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el presente proceso de selección ¿Se establecerá alguna Remuneración Mínima Mensual o Sueldo Mínimo para el personal de seguridad? Aclarar

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: F **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad ha establecido el régimen laboral en el folio 30 de las bases estándar. En las bases integradas está en el folio 31. Revisar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20608227181	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	Hora de envío :	16:57:36

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Para efecto de perfeccionamiento del contrato, ¿Bastara con acreditar solo la documentación señalada en el numeral 2.4 ¿Requisitos para el perfeccionar el contrato¿ de las Bases, conforme se precisa en las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE?.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.4 **Literal:** 2.4 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los participantes deben cumplir con todas las condiciones establecidas en las bases administrativas del procedimiento, ello incluye el perfeccionamiento del contrato al ganador de la buena pro

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20608227181	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	Hora de envío :	16:57:36

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

La comunicación de apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos, etc., ¿Deberán corresponder a la PROVINCIA lugar de prestación del servicio?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.4 Literal: | Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La autorización de apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo u otros establecimientos deberá corresponder al lugar de prestación del servicio, de acuerdo a las normas de la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Acoge.

Corresponde al lugar de prestación del servicio.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20608227181	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	Hora de envío :	16:57:36

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Para el perfeccionamiento del contrato, ¿Se presentará La Estructura de Costos (Anexo 04), sujeta a la Legislación Laboral GENERAL, y NO bajo el Régimen Laboral de las MYPES?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.4 Literal: J **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad ha establecido el régimen laboral en el folio 30 de las bases estándar. En las bases integradas está en el folio 31. Revisar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20608227181	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	Hora de envío :	16:57:36

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

La acreditación de la Declaración Jurada por agente en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.

¿Será presentado SOLO en el caso, que el personal de seguridad sea de las FF.AA o PNP en retiro? ACLARAR.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.4 Literal: M Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La declaración juradas de no haber sido separado de la FFAA y PNP será presentada por todo el personal propuesto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Acoge.

Se presentará por todo el personal propuesto.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20608227181	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	Hora de envío :	16:57:36

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con respecto al Carnet de Identificación SUCAMEC

¿Se dará plazo prudencial al postor ganador para que pueda gestionar la emisión de los Carnés SUCAMEC o la hoja de inicio de trámite para el Carné SUCAMEC del personal de seguridad?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.4 Literal: N **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presentación de los documentos exigidos en el procedimiento de selección se realizará de acuerdo a los plazos y condiciones establecidas en las bases, ningún requisito tendrá un tratamiento diferenciado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20608227181	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	Hora de envío :	16:57:36

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Con respecto al licencia de uso de arma de fuego vigente

¿Se dará plazo prudencial al postor ganador para que pueda gestionar la emisión de la licencia de uso de arma de fuego vigente o la hoja de trámite?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.4 Literal: **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presentación de los documentos exigidos en el procedimiento de selección se realizará de acuerdo a los plazos y condiciones establecidas en las bases, ningún requisito tendrá un tratamiento diferenciado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20608227181	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	Hora de envío :	16:57:36

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Las pólizas de Seguros de Deshonestidad y Responsabilidad Civil ¿Serán NOMINATIVAS? Aclarar

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.4 **Literal:** P **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Todas las pólizas que correspondan serán nominativas, a fin de identificar plenamente al personal destacado a la OIP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Acoge:

Pólizas nominativas

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20608227181	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	Hora de envío :	16:57:36

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Para el perfeccionamiento del contrato, la empresa de seguridad realiza las gestiones administrativas para la contratación y cancelación de las pólizas de seguros, ya que entre la empresa de seguridad y la compañía de seguros existe una relación contractual, para beneficiar a un tercero (Entidad).

De lo expuesto, con respecto a la cancelación de las primas de las pólizas de seguros.
¿Se podrá realizar el pago fraccionado y adjuntar el comprobante de pago de las mismas?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.4 Literal: P **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en las bases, el ganador de la buena pro deberá presentar las todas las pólizas solicitadas y sus respectivas primas canceladas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20608227181	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	Hora de envío :	16:57:36

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Con respecto a la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato:

Frente al avance de los medios tecnológicos y de la forma de comunicación y presentación de documentos, a través del uso de correos electrónicos y/o plataformas virtuales de atención al público y en amparo del Principio de Vigencia Tecnológica del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones, solicitamos tenga a bien considerar el uso de los correos electrónicos y/o plataformas web de mesa de partes virtual de la Entidad.

La documentación, para el perfeccionamiento del contrato ¿Se podrá presentar por la plataforma web de mesa de partes virtual o a través del correo electrónico? ACLARAR.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en las bases, los documentos para el perfeccionamiento del contrato se presentarán en Jr. Adolfo de la Jara 234, Urb. San Antonio, Miraflores, Lima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20608227181	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	Hora de envío :	16:57:36

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Al final del literal 7 de los Términos de Referencia de las Bases, se precisa lo siguiente:

EL CONTRATISTA, para la suscripción del contrato presentara una Declaración Jurada, y dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato entregara las pólizas de seguros (¿)

Con respecto a las Pólizas de Seguros

Para el perfeccionamiento del contrato ¿Se presentará una declaración jurada de compromiso de entrega de las pólizas de seguros dentro de los cinco días?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en las bases, para el perfeccionamiento del contrato, el ganador de la buena pro, presentará una carta de compromiso, y dentro de los cinco días posteriores presentará las todas las pólizas solicitadas y la cancelación de sus respectivas primas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Acoge.

Carta de compromiso

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20608227181	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	Hora de envío :	16:57:36

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

La documentación que acredite el PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO de seguridad, ¿Sera presentado solo por la empresa adjudicada con la buena pro en la etapa de perfeccionamiento del contrato?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 9 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los postores deberán cumplir con todas las condiciones establecidas en las bases, y presentar todos los documentos establecidos, que permitan que se realice la admisión, evaluación y calificación de las ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20608227181	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	Hora de envío :	16:57:36

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En esta parte de las Bases, requieren que el personal Supervisor de Seguridad, y el Agente de Seguridad tenga un límite o rango de edad, conforme al siguiente detalle:

DEL SUPERVISOR (PERSONAL CLAVE)

(..)

Edad: Mayor de 30 años (copia del DNI)

DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD

(.)

Edad: Mayor de 30 años (copia del DNI)

El requerimiento de limite o rango de edad, es IMPROCEDENTE por las siguientes razones:

1. Si bien es cierta la entidad requiera contratar personal con un límite o rango de edad porque se necesita personal con DESTREZA. Sin embargo, este requerimiento no resulta satisfactorio, ya que, por el simple hecho de la EDAD, se pretenda excluir, separar al personal propuesto, cuando es sabido que ello es DISCRIMINATORIO y ANTICONSTITUCIONAL, pues, las Leyes Constitucionales Peruanas no permiten que se EXCLUYA a personal o trabajadores por el simple hecho de su mayoría de edad, cuando éste se encuentre en óptimas condiciones física y mental para el desempeño de sus funciones.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA

Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona

Toda persona tiene derecho:

(...)

2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

(..)

15. A trabajar libremente, con sujeción a ley.

2. De igual forma, el literal a) del artículo 57 del Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada, se especifica que el personal debe ser MAYOR DE EDAD, y que se encuentre apta física y mental para prestar los servicios de seguridad.

Artículo 57.- Condiciones del personal de seguridad

El personal de seguridad debe cumplir, con las siguientes condiciones:

a) Ser mayor de edad.

(.)

e) Estar apto física y mental para prestar los servicios de seguridad privada, en sus distintas modalidades. Las empresas contratantes deben verificar dichas aptitudes en los procesos de selección de su personal.

3. En innumerables pronunciamientos emitidos por el OSCE, se ha establecido que lo único que se debe evaluar o calificar al personal propuesto es su EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD. Se debe fomentar la mayor participación de personal propuesto y no excluirlos o dejarlos de lado por su mayoría de edad.

4. La experiencia es la destreza o habilidad que se obtiene por la repetición, perfeccionamiento o capacitación de alguna actividad a lo largo de un periodo de tiempo, es decir, la experiencia es un todo, es un ACUMULATIVO, es un resultado, un resumen de su trayectoria y está no puede ser excluida por unos condicionamientos innecesarios como son el rango de edad establecidos en las bases.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Por contravenir el Art. 2 ¿Derechos fundamentales de la persona¿ de la Constitución Publica del Perú y del literal a) del Art. 57 ¿Condiciones del personal de seguridad¿ del Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad, debe retirarse de las Bases todo tipo de rango de edad del personal, debiéndose precisar en las bases administrativas no habrá rango o límite de edad para el personal propuesto, debiendo ser éste sólo MAYOR DE EDAD, de lo contrario se estará vulnerado los derechos fundamentales de toda persona.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Constitución Política del Perú Art. 57 Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a diversos pronunciamientos del OSCE sobre el tema, no se debe restringir la participación de proveedores por la edad del personal que proponen, por lo que se retira la condición de la edad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Acoge:

Mayor de edad

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20608227181	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	Hora de envío :	16:57:36

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En el cuadro de penalidades se tiene a la vista montos muy altos como el siguiente ejemplo:

10% de la UIT
30% de la UIT

Entre otros.

El porcentaje de penalidad por el importe del monto contractual, resulta EXORBITANTE, que no guarda ninguna relación con los criterios de razonabilidad, congruencia y objetividad tal como señala el Artículo 163 del Reglamento de la Ley 30225, más cuando estamos frente a otras penalidades, y no solo a penalidad por mora. Además, los montos EXORBITANTES transgreden el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1034, Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, ya que la entidad hace uso del poder dominio que posee como un Órgano Público, al imponer tales MONTOS DESPROPORCIONALES.

En este sentido solicitamos que se reduzcan los porcentajes de penalidad a importes más razonable, en función al principio de proporcionalidad y razonabilidad regulados en el Artículo 2 de la Ley 30225, bajo el Principio de Equidad, y que al mismo tiempo cumpla con su función de incentivar un buen desempeño, en ese sentido, solicitamos se acoja la observación y se reduzca los porcentajes de las penalidades en cuestión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 20 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El establecimiento de porcentaje y supuestos de aplicación de penalidad responden estrictamente a la naturaleza del servicio, dado que este servicio deberá responder por la integridad física de las personas y bienes de la Entidad, teniendo en consideración que las faltas que puedan cometer pondrían en peligro la vida de las personas que laboral o se encuentren en la Entidad; más aún si se tiene en cuenta que la finalidad de estas penalidades es desincentivar el cumplimiento del contratista, no así a su aplicación inmediata.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20608227181	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	Hora de envío :	16:57:36

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

La acreditación de la Autorización de Funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente emitida por la SUCAMEC ¿DEBERÁ ESTAR ADECUADA A LAS NUEVAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGLAMENTA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ÁMBITO NACIONAL?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente contratación está, entre otros, en el marco del D.L. 1213 y Reglamento aprobado con D.S. 005-2023-IN, y demás normas que son de aplicación obligatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Acoge.

D.L. 1213 y Reglamento aprobado con D.S. 005-2023-IN

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INPE-OIP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INPE

Ruc/código :	20608227181	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.	Hora de envío :	16:57:36

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Para la correcta elaboración y preparación de la oferta económica

¿Se facilitará el acceso del ARCHIVO EXCEL del modelo referencial de Estructura de Costos ¿ Anexo 04?, en la etapa de integración de Bases.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO 04 Literal: ANEXO 04 **Página: 59**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El anexo 4 corresponde al formato establecido en las bases estándar, de uso obligatorio, por lo que ya los participantes cuentan con el modelo a seguir. No se adjuntará archivo excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.